



Al contestar cite el No. 2020-06-006495



Tipo: Salida Fecha: 26/10/2020 09:00:07 AM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA, L
Sociedad: 91275387 - JEREZ ORDOÑEZ WILMA Exp. 98462
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 890200110 - CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANG
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 640-001467

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
notificacionesjudiciales@camaradirecta.com
BUCARAMANGA - SANTANDER

**Ref.: APERTURA PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADA
WILMAN JAVIER JEREZ ORDOÑEZ
NIT. 91.275.387**

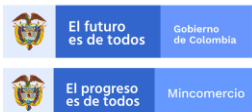
Me permito comunicarles que por Auto No. Radicado 2020-06-006478, la Intendencia Regional Bucaramanga, ordenó la apertura al proceso de Reorganización Abreviada a la persona natural no comerciante **WILMAN JAVIER JEREZ ORDOÑEZ, Nit. 91.275.387**, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, Decreto Legislativo 772/2020 y demás normas concordantes.

Ahora bien, de conformidad con la citada Ley 1116 de 2006, deberá inscribirse en el Registro Mercantil la antedicha providencia, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en la parte resolutive de la misma, la concursada en adelante deberá anunciarse con la expresión “EN REORGANIZACION ABREVIADA”.

Igualmente deberá inscribirse en el citado registro, el aviso y el nombre de la auxiliar de justicia designada como promotora doctora **CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, C.C. 63.501.916**, al igual que la Coordinación con la sociedad TELECOMUNICACIONES CYBERTEL LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL, NIT. 804.011.268.

Para el efecto, adjunto fotocopia de los siguientes documentos:

- Auto de Admisión
- Aviso de Publicación
- Acta de posesión



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia





De conformidad con el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, el cual se transcribe en parte, "**ARTÍCULO 25. Eliminación de autenticaciones y reconocimientos.** Todos los actos de funcionario público competente se presumen auténticos. Por lo tanto, no se requiere la autenticación en sede administrativa o notarial de los mismos. Los documentos producidos por las autoridades públicas o particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones, siempre que reposen en sus archivos, tampoco requieren autenticación o reconocimiento...", se informa a su Despacho que los documentos remitidos son auténticos y el auto No. Radicado 2020-06-006478 del 23 de octubre de 2020, quedo legalmente ejecutoriado el día 23 de octubre de 2020.

En consecuencia, les solicito obrar de conformidad e informar lo pertinente a esta Entidad.

Cordialmente,

LUZ HELENA RUEDA TOLOZA

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Nit. 91275387

EXP. 98462

CODFUN. M1476